



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de esta municipalidad, a las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. *Comprobado el Quorum de los asistentes, se le dio lectura a la correspondencia de fecha 4 de Diciembre de 2020, emitida por el señor Felix Mendoza Aguillón Quinto Regidor propietario, quien solicita permiso para ausentarse a la reunión de concejo convocada de forma legal para este día, y manifiesta su ausencia por problemas de salud. I- Luego de la inasistencia el señor Felix Mendoza Aguillón quinto regidor propietario el concejo con el objeto de cumplir el quórum, nombran como Regidor Propietario Interino a la señora Felicita Beltrán de Palacios, para que concurra a la sesión con voz y voto según lo establece el Art. 53 numeral uno del Código Municipal. II- Se le dio lectura al escrito presentado por el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, referente a la solicitud realizada por el señor Ignacio Hernán Romero Pereira, de fecha 27 de octubre del presente año, respecto a las observaciones de auditoría interna 2018-2019 y Expresa que; Respecto al año 2018, ya cumplió con las observaciones realizadas por auditoría interna; ya está actualizado el banco de proveedores; la programación anual de adquisiciones y contrataciones del ejercicio 2018, no se subsana; no se informó al concejo cada trimestre ya que se desconocía de información para hacerlo; la firma de contrato del proyecto, Construcción De Muro Y Reparación De Losas En Sector El Aceituno Cantón San Antonio, Monte San Juan, no se subsana ya que fue un contrato firmado entre la municipalidad y la empresa contratante debido a que en su momento era nuevo de asumir el cargo; las erogaciones respaldadas con recibos simples y no factura consumidor final, no se puede subsanar por el tiempo ya transcurrido; en los proyectos incompletos, ya fue subsanada por la unidad de UACI y en la elaboración del plan anual de compras, no se realiza por la falta de capacitación técnica por parte de la UNAC y la municipalidad para hacer esta función acorde lo establece la Ley. Este escrito queda en el expediente de secretaría. III- Se le dio lectura a la correspondencia recibida por el señor Ignacio Hernán Romero Pereira, cuarto Regidor Propietario, quien solicita al honorable*



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



concejo plural; Hacer cumplir en todas sus partes lo que literalmente dice el artículo 40 del código municipal, relacionado a las sesiones extraordinarias. Además, menciona que en todas las sesiones extraordinarias no nos están enviando personalmente el asunto a tratar y por lo general son agendas con muchos puntos a desarrollar y nos dan la agenda hasta el momento de inicio de la sesión. De igual manera las sesiones ordinarias, la agenda la conocemos hasta que se inicia la sesión, razón por la cual no se tienen muchas argumentaciones en los puntos a tratar. **IV-** Se le dio lectura a la correspondencia emitida con fecha tres de diciembre del presente año por parte del Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, quien menciona, que después de haberse dado por cerrada la sesión de fecha 20 de noviembre de 2020, los concejales manifestaron que presentarían escritos justificando la salvedad de votos la próxima semana; por lo que se considera que lo correcto es presentar los escritos antes de cerrar la sesión y de esta manera cumplir con lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, todo esto para evitar malos entendidos y armonía en el desarrollo de la sesión. Esta correspondencia queda resguardada en el expediente de secretaría. **V-** Se le dio lectura al informe presentado por el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravía, quien da a conocer el avance de los proyectos; **Concreteado de Calle Principal, Sector el Chilindrón de Cantón El Carmen, Monte San Juan 2020**, y menciona que la municipalidad firmo contrato el día 23 de octubre de 2020 con la empresa ejecutora, y el administrador de contrato dio orden de inicio el día 26 de octubre del presente año, por lo cual en este momento se encuentra el proyecto en ejecución. Luego brindo informe del subproyecto; **Engramillado de la Cancha de Fútbol Numero uno de Barrio El Centro, Monte San Juan 2020**, mencionando que el día 10 de julio del presente año la municipalidad firmo contrato con la empresa ejecutora y el administrador de contrato dio orden de inicio el día 10 de agosto del presente año, argumentando que debido a las fuertes lluvias en el municipio, se han tenido dificultades para finalizar la obra, pero que ya se cuenta con un avance del 70% de la obra, a espera de finalizar el subproyecto. **VI-** Se le dio lectura al oficio REF.DRSV-361-2020 por parte de la Corte de Cuentas de la Republica de El salvador, con fecha 26 de noviembre de 2020, firmada y sellada por el Director Regional de San Vicente, Lic. Herberth Arnoldo Ramos Fernández, en el que hace mención que efectuaron Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, dejando 6 posibles hallazgos de auditorías futuras las cuales son las siguientes; 1- Bienes Inmuebles no inscritos en el Centro Nacional de Registros; 2-Carencia de fianzas de los manejadores de fondos; 3- No se contrataron los servicios profesionales de auditoría interna; 4-Falta de registro de antigüedad de mora de los contribuyentes; 5- Falta de gestión jurídica por permanencia de torres en el municipio y 6-Expediente incompleto de procesos de contrataciones; razón por la cual dicho oficio fue leído en todas sus partes para el conocimiento y seguimiento del concejo plural, el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



oficio será resguardado en la Unidad de Secretaría. **VII-** Se le dio lectura a todas sus partes que contiene el oficio **12301-NEX-046DAR-2020** emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de diciembre de 2020, por la Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General, firmada y sellada por el Subdirector General Mario Ernesto Menéndez Alvarado, quien **RESUELVE**; designase a la Alcaldía Municipal de Monte San Juan como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a partir del día siguiente de la notificación, que será del 1% a los servicios prestados, igual o superior a **\$100.00**. El concejo luego hacer de su conociendo el oficio, verificaran el método de su implementación dentro de la comuna. Resguárdese el oficio en la unidad de secretaria. Seguidamente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I- Que la recaudación de tributos municipales se ha visto grandemente afectada por los estragos económicos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19; a tal grado que los contribuyentes de tasas e impuestos han visto disminuido sus ingresos y por consiguiente su capacidad de pago; aunado a ello, la transferencia inoportuna de los **FONDOS FODES 75% y 25%** correspondientes al mes de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020, por parte del **Ministerio de Hacienda**, lo que ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente y por contrato durante el mes de noviembre del presente año; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados, y pago a instituciones de seguro social, AFP'S, préstamos personales de empleados, y el pago del impuesto sobre la renta, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad de Monte San Juan, ya que la difícil situación que ha ocasionado la emergencia sanitaria de la Pandemia COVID-19; se ha visto reflejado en una disminución de los ingresos a la comuna, ocasionando que la municipalidad se encuentre en una difícil situación financiera para hacerle frente a los compromisos institucionales; **II-** Que el Concejo al analizar la difícil situación financiera de la Municipalidad y la falta de recursos en la cuenta corriente del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, consideran urgente y necesario realizar un préstamo de **\$13,000.00** de los fondos de emergencia recibidos por parte del Ministerio de Hacienda de la cuenta de ahorros "**FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020**" para hacerle frente al pago de salarios, otros gastos emergentes que se realizan de la cuenta corriente **FODES 25% Funcionamiento**; **III-** El Alcalde Municipal luego deliberar la situación financiera de la comuna, sometió a votación el préstamo antes citado por el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



valor de \$13,000.00 de la cuenta de ahorro "FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020" a la cuenta corriente FODES 25% Funcionamiento; el cual es avalado por unanimidad de votos, **POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** I) Autorizar a la Contadora y Encargada de Presupuesto Adhorem realice las reprogramaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el uso de recursos de la cuenta de ahorros "FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020", que serán transferidos a la Cuenta Corriente FODES/25% por el valor de **(\$13,000.00) Trece mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;** II) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la transferencia de la cuenta de ahorro "FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020", por la cantidad de **(\$13,000.00) Trece mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% **FUNCIONAMIENTO** en calidad de préstamo, para el pago de salarios del personal permanente y por contrato correspondiente al mes de noviembre del presente año; y otros compromisos institucionales; que no han sido solventados por la falta de transferencia del FODES desde el mes de junio de 2020 por parte del Gobierno Central. Se aclara que el salario del Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y dietas del Concejo Plural no está incluido dentro del préstamo realizado, en tal sentido los pagos de salario del alcalde y dietas del Concejo serán devengados contablemente. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que una vez se reciban los fondos FODES por parte del Gobierno Central, correspondiente a la asignación de los meses pendientes; realice la transferencia de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% **FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta de ahorro "FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020" en calidad de pago; IV) Se faculta al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo, le dé seguimiento para que la Tesorera realice la transferencia de fondos antes citada, y una vez se reciban los fondos FODES por parte del Gobierno Central correspondiente a los meses pendientes se garantice que la Tesorera realice la devolución de fondos por medio de transferencia bancaria y así evitar perjuicios futuros. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I- Que a la fecha la falta de recursos económicos en la municipalidad y la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020 por parte del **Ministerio de Hacienda** a través de ISDEM a la Municipalidad no



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



se ha recibido y esto ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para continuar con la ejecución de los proyectos y programas durante el presente año; por tal razón, es necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a continuar con la ejecución de los proyectos, ya que la difícil situación de la Pandemia COVID-19 ha ocasionado diversidad de necesidades para la población, en tal sentido el Concejo debe tomar medidas alternas para continuar con la buena marcha municipal. II- El concejo tomando en consideración que se han recibido los Fondos de Emergencia por la cantidad de **\$227.808.55** aprobados por la Asamblea Legislativa en coordinación con el Ministerio de Hacienda, toman a bien hacer un préstamo de **\$8,100.00** de las transferencias recibidas por el gobierno central de la cuenta de ahorros **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** para continuar con los proyectos y programas que están presupuestados en el presente año y así llevar un mejor desarrollo y beneficio a las comunidades; III- El Alcalde Municipal luego de liberar con el concejo en pleno la necesidad de recursos financieros, sometió a votación el préstamo de **\$8,100.00** de la cuenta de ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** a la Cuenta de Ahorro FODES 75% **INVERSION**. Dando como resultado la aprobación del préstamo por Unanimidad de votos. **POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites legales en calidad de préstamo de la cuenta de ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**, por la cantidad de **(\$8,100.00) Ocho mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a la Cuenta de Ahorro Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% **INVERSION** en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes en coordinación con el Alcalde Municipal para la distribución de los fondos del FODES 75% Inversión a los proyectos y programas que sean de mayor urgencia para la continuidad de su ejecución durante el presente año fiscal. Aclarando que una vez se reciban los fondos FODES por parte del Ministerio de Hacienda y existan los fondos en la Cuenta de Ahorro Municipalidad de Monte San Juan FODES 75% **INVERSION**, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que en la cuenta corriente **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020"**, se le depositaron \$5,000.00 para la ejecución del proyecto; pero que debido a la falta de transferencias del FODES desde el mes de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



junio a la municipalidad, la obra no ha logrado ser ejecutada por no disponer del resto de recursos para su ejecución; II. Que la falta de transferencia del FODES a la Municipalidad por parte del Gobierno Central, ha ocasionado que existan compromisos pendientes; tanto en proyectos y programas, los cuales sino se solventan a la brevedad posible pueden ocasionar el pago de multas e intereses, inclusive demandas para la Municipalidad por falta de pago; razón por la cual, el Concejo estima conveniente utilizar los recursos existentes en la cuenta corriente señalada en el literal (a) del presente acuerdo para cubrir en alguna medida los compromisos institucionales que se tienen a la fecha; de tal manera que se puedan transferir los **\$5,000.00** a la cuenta de Ahorro del FODES/75%, para que sean distribuidos a los proyectos y programas ya en ejecución durante el presente año ; III) Que tomando de base el Art. 203 Cn, Arts. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto, 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realice la transferencia de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** proveniente de la cuenta corriente **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020"** y los traslade a la cuenta de ahorros **FODES 75% INVERSION**, con el objeto de hacerle frente a compromisos institucionales que existen en proyectos y programas en ejecución, ya que por la falta de transferencia del FODES por parte del Gobierno Central desde el mes de junio de 2020, la Municipalidad se ha visto en dificultades para solventar compromisos institucionales para alcanzar los objetivos previamente establecidos. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem presupuesto que haga la reprogramación presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **"PAGO DE CARPETAS TECNICAS"**, con un monto inicial de **(\$3,200.00) Tres mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la Cuenta de Ahorro **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$7,991.00) Siete mil novecientos noventa y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Siendo la Tesorera Municipal la responsable de erogar los fondos de acuerdo a la ejecución del proyecto, previa a la orden de pago firmada y sellada por el Alcalde Municipal y Jefe de la UACI. El acuerdo surte efectos legales de aprobación



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores; 1- Nelson Aníbal Herrera Palacios, quien literalmente dice; salvo mi voto en punto de agenda, apertura de cuenta corriente que se denominará pago de carpetas técnicas. Lo salvo ya que es para el pago de los proyectos que ellos en sesión anterior aprobaron con el 50 + 1 los cuales son concreteado de calle principal, caserío las huertas de cantón Soledad Municipio de monte San Juan 2020 y concreteado de calle principal, desde meta actual de buses el Aceituno hacia el portillo Cantón San Antonio, Monte San Juan 2020. Por lo que la apertura de cuenta será para el pago de las carpetas de los proyectos que menciono. Cabe recalcar que no estuve de acuerdo como se presentaron estos dos proyectos lo cual debió tomarse en cuenta la opinión del concejo plural pero lo que solo lo aprobaron con el 50+1 por ello también lo salvo en base el art. 45 código municipal 2- Ignacio Hernán Romero Pereira, quien mediante escrito menciona; Salvo mi voto en base al art. 45 del código municipal, por no haber aprobado las priorizaciones de estos proyectos priorizados del fondo de emergencia **\$227,808.55**, también por no estar de acuerdo con los montos asignados por considerar que están muy elevados los montos asignados, así como la falta de transparencia en sus ejecuciones. 3- Felicita Beltrán de Palacios, salvo mi voto tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. 4- Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto tomando de base el artículo 45 del código Municipal, en apertura de cuenta corriente referente al pago de carpetas técnicas dichas carpetas son relacionadas a los proyectos de infraestructura del cantón San Antonio y Soledad, puesto que no estuve de acuerdo en la priorización de dichos proyectos que han sido tomados como emergencia. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número diez de acta veintitrés con fecha diez de agosto de dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"** y con el objeto de realizar el proyecto antes mencionado, y mejorar el acceso vehicular y peatonal de los habitantes de la zona el concejo toma a bien ejecutar el proyecto antes mencionado. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-30-AMMSJ-2020** en el marco de la ejecución del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"** en la cual hacen referencia que se recibieron dos ofertas, según detalle:



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	\$ 44,088.94
TH CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	\$ 43,957.33

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso LG-30-AMMSJ-2020 del Proyecto EN REFERENCIA CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje en Evaluación Financiera	Puntaje total
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	\$44,088.94	20 Puntos	40 Puntos	20 Puntos	80 puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$43,957.33	30 Puntos	50 Puntos	20Puntos	100 Puntos

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, antes mencionado, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V** propiedad del Ing. José Jorge Turcios Díaz quien oferto un monto de Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (**\$43,957.33**) y obtuvo un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPASAL** e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno del Código Municipal **ACUERDA: I- Avalar** la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-30-AMMSJ-2020", y adjudicar a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V** por la cantidad de Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (**\$43,957.33**) para la ejecución total del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020" luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



evaluación según las Especificaciones Técnicas. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI para que notifique la adjudicación a las empresas ofertantes y realice el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del Código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal **Ing. José Jorge Turcios Díaz** de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto y establecer la forma de pago en un crédito a 90 días luego de emitida la orden de inicio, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogar de la cuenta corriente del Proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"** la cantidad de Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$43,957.33) a favor de la empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V** mediante el representante legal **Ing. José Jorge Turcios Díaz** por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el Administrador de contrato, Alcalde Municipal y supervisor de la obra, el gasto se aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para efectos consiguientes **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores: **1- Nelson Aníbal Herrera Palacios**, Salvo mi voto art.45 código Municipal y lo razono, Lo salvo por no haber disponibilidad suficiente de fondo FODES ya que solo tiene una asignación de \$13,500.00 mencionar que en sesión del día 09 de Noviembre se sometió a votación la aprobación de las especificaciones técnicas lo cual se dejó sin efecto por no lograr los votos para su aprobación en el cual salvo mi voto y en sesión del 23 de noviembre lo aprobaron con el 50+1 las especificaciones técnicas, si bien es cierto que establecieron crédito de 90 días con la empresa que se adjudique pero eso en lo personal no me garantiza que en ese tiempo ya tengamos FODES para pagarles a las empresas mencionar también que el proyecto "concreteado de calle principal Cantón El Rosario desde caserío la pradera hacia el sector el molino Monte San Juan 2020, solo tiene \$200.00 por lo que salvo mi voto en la adjudicación de este proyecto, al igual el 09 de Noviembre de 2020, se dejó sin efecto por no alcanzar los votos y luego en la sesión del día 20 de Noviembre las especificaciones técnicas las volvieron a someter estableciendo crédito de 90 días y los aprobaron con el 50+1. Además, hacer un breve historial de estos dos proyectos los cuales por tercera vez se dejaron sin efecto y esta sería la cuarta vez que lo aprueban, base legal art.45 código municipal. **2- Ignacio Hernán Romero Pereira**, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 por el Alcalde Municipal, Salvo mi voto en base al art. 45 del Código Municipal. **3- Felicita Beltrán de Palacios** salvo mi voto tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **4- Salvando su**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona: Salvo mi voto según artículo 45 del código Municipal en la adjudicación del proyecto concreteado de calle que conduce a Irioma en Cantón San Martín, manifestando que no se cuenta con recursos económicos de FODES 75% para realización de proyectos de infraestructura, hecho que con anterioridad se dejó sin efecto, también por hacer la sugerencia a los demás miembros del concejo que no se siga endeudando a los realizadores de las obras, tampoco pidiendo créditos por que se escucha de una manera maliciosa que ya hay pláticas con el posible ganador de la adjudicación, de igual manera en el proyecto de Cantón El Rosario, caserío la Pradera hacia el Sector el molino.

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número siete de acta veintitrés con fecha diez de agosto de dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** y con el objeto de realizar el proyecto antes mencionado, y mejorar el acceso vehicular y peatonal de los habitantes de la zona el concejo toma a bien ejecutar el proyecto antes mencionado. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha dos de diciembre del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-29-AMMSJ-2020** en el marco de la ejecución del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** en la cual hacen referencia que se recibieron cuatro ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
SUCONDIRG, S. A. DE C. V.	\$31,700.00
PAVITER, S. A. DE C. V.	\$32,651.73
INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$32,336.91
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$32,505.77

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso **LG-29-AMMSJ-2020** del Proyecto **EN REFERENCIA CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



<i>Ofertante</i>	<i>Monto Ofertado</i>	<i>Puntaje Experiencia en Proyectos</i>	<i>Puntaje Oferta Económica</i>	<i>Puntaje en Evaluación Financiera</i>	<i>Puntaje total</i>
SUCONDIRG, S. A. DE C. V.	\$31,700.00	20 Puntos	50 Puntos	20 Puntos	90 Puntos
PAVITER, S. A. DE C. V.	\$32,651.73	20 Puntos	20 Puntos	20 Puntos	60 Puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	\$32,336.91	30 Puntos	40 Puntos	20 Puntos	90 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$32,505.77	30 Puntos	30 Puntos	20 Puntos	80 Puntos

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, antes mencionado, después de haber analizado la documentación y los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas; donde se dio un empate por parte de las empresas SUCONDIRG, S. A. DE C. V. e INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.; la comisión recomienda al Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa **SUCONDIRG, S. A. DE C. V.** propiedad del Ing. Cesar Antonio Rivas Olivares quien oferto un monto de **Treinta y un mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$31,700.00)** y obtuvo un total de 90 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPRASAL** e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno del Código Municipal **ACUERDA:** I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-29-AMMSJ-2020", y adjudicar a la Empresa **SUCONDIRG, S. A. DE C. V.** por la cantidad de **Treinta y un mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$31,700.00)** para la ejecución total del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las Especificaciones Técnicas. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del Código Municipal acuerda delegar al Alcalde



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal **Ing. Cesar Antonio Rivas Olivares** de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto y establecer la forma de pago en un crédito a 90 días luego de emitida la orden de inicio, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas. **III-**. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez que erogue de la cuenta corriente del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** la cantidad de **Treinta y un mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$31,700.00)** a favor de la empresa **SUCONDIRG, S. A. DE C. V.** propiedad del **Ing. Cesar Antonio Rivas Olivares** por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el Administrador de contrato, Alcalde Municipal y supervisor de la obra, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para efectos consiguientes **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores: **1-** Nelson Aníbal Herrera Palacios, Salvo mi voto art.45 código Municipal y lo razono, Lo salvo por no haber disponibilidad suficiente de fondo FODES ya que solo tiene una asignación de **\$13,500.00** mencionar que en sesión del día 09 de Noviembre se sometió a votación la aprobación de las especificaciones técnicas lo cual se dejó sin efecto por no lograr los votos para su aprobación en el cual salve mi voto y en sesión del 23 de noviembre lo aprobaron con el 50+1 las especificaciones técnicas, si bien es cierto que establecieron crédito de 90 días con la empresa que se adjudique pero eso en lo personal no me garantiza que en ese tiempo ya tengamos FODES para pagarles a las empresas mencionar también que el proyecto "concreteado de calle principal Cantón El Rosario desde caserío la pradera hacia el sector el molino Monte San Juan 2020, solo tiene **\$200.00** por lo que salvo mi voto en la adjudicación de este proyecto, al igual el 09 de Noviembre de 2020, se dejó sin efecto por no alcanzar los votos y luego en la sesión del día 20 de Noviembre las especificaciones técnicas las volvieron a someter estableciendo crédito de 90 días y los aprobaron con el 50+1. Además, hacer un breve historial de estos dos proyectos los cuales por tercera vez se dejaron sin efecto y esta sería la cuarta vez que lo aprueban, base legal art.45 código municipal. **2-** Ignacio Hernán Romero Pereira, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 por el Alcalde Municipal, Salvo mi voto en base al art. 45 del Código Municipal. **3-** Felicita Beltrán de Palacios tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **4-** Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto según artículo 45 del código Municipal en la adjudicación del proyecto concreteado de calle que conduce a Irioma en Cantón San Martín, manifestando que no se cuenta con recursos económicos de FODES 75% para realización de proyectos de infraestructura, hecho que con anterioridad se dejó sin efecto, también por hacer la sugerencia a los demás miembros del concejo que no se siga endeudando a los realizadores de las obras, tampoco pidiendo créditos por que se escucha de una manera maliciosa que ya hay pláticas con el posible ganador de la adjudicación, de igual manera en el proyecto de Cantón El Rosario, caserío la Pradera hacia el Sector el molino. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha recibido la solicitud con fecha 30 de noviembre de 2020 por parte del señor **Francisco Pérez Marroquín**, vicepresidente de la ADESCO de Cantón Concepción de esta jurisdicción, quienes solicitan un aporte económico de **\$100.00** para sufragar gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la virgen Inmaculada Concepción a desarrollarse el día 6 de diciembre de 2020, en dicha comunidad. **II-** El Concejo con el objeto de apoyar las Fiestas Patronales en cada comunidad del municipio, toman a bien otorgar el aporte solicitado por la cantidad de **\$100.00** para llevar momentos alegres a los niños, jóvenes y adultos de la zona. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. A nombre del señor **Francisco Pérez Marroquín** vicepresidente de la ADESCO de Cantón Concepción de esta jurisdicción, para sufragar gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la virgen Inmaculada Concepción a desarrollarse el día 6 de diciembre de 2020. Con el propósito de apoyar a los niños, jóvenes y adultos de la zona y así prevenir la violencia en nuestro municipio. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha recibido la solicitud con fecha 23 de noviembre de 2020 por parte de los señores **Tomas Aquino Pérez** Coordinador y **Orlando Alberto Juárez Aguillón**, subcoordinador, miembros del consejo sectorial de Cantón San Nicolás, quienes solicitan un aporte económico de **\$100.00** para sufragar gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Nicolás Obispo a desarrollarse desde el día 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2020. **II-** El Concejo con el objeto de apoyar las Fiestas Patronales en cada comunidad del municipio, toman a bien otorgar el aporte solicitado por la cantidad de **\$100.00** para llevar momentos alegres a los feligreses de la zona. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales**, la cantidad



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de (\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. A nombre del señor Orlando Alberto Juárez Aguillón, subcoordinador de Cantón San Nicolás de esta jurisdicción, para sufragar gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Nicolás Obispo a desarrollarse desde el día 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2020, en dicha comunidad. Con el propósito de apoyar a los niños, jóvenes y adultos de la zona y así prevenir la violencia en nuestro municipio. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud de los representantes de los Equipos de Fútbol Femeninos y Masculinos, zona Dos Monte San Juan, Cuscatlán, con fecha 24 de noviembre de 2020, por parte de los señores; José Fernández, Ángel López, José Alfonso Pérez, Cristóbal Pérez Pérez, Orlando Pérez, Sandra Patricia Cruz Pérez, José Amando López Cruz, Bernabé Rosa López, Marvin Alexander Pérez, José Samuel Hernández, Serafín Vásquez, Claribel del Rosario Cruz, José Bladimir Hernández Campos, Wilfredo Santos Cruz, José Francisco Aguillón, María del Carmen de la Cruz, Estela del Carmen Beltrán, Jesús Omar Flores Valle, Guadalupe Aguilar Vásquez, para que se les extienda el permiso del uso de la cancha el marañón de Cantón El Carmen, desde el 5 de diciembre de 2020 al 21 de febrero de 2021 en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los días Sábados y Domingos. **II-** Que el Concejo en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, según acta número treinta y dos, acuerdo número quince, autorizo permiso a los representantes de los equipos de fútbol para que utilicen la cancha el marañón de Cantón el Carmen por el periodo del 1 de noviembre al 6 de diciembre de 2020. Dicha resolución fue notificada a los representantes; Mayra Pérez y Álvaro Alexis Martínez. Cabe mencionar que se aclaró dentro del acuerdo que el Torneo Municipal Temporada 2020-2021, Masculino y Femenino, dará inicio el 6 de diciembre del presente año, utilizando como sedes la cancha #2 ubicada a un costado del Cementerio General de Barrio El Centro, así como la cancha el marañón de Cantón El Carmen. **III-** El Concejo luego de analizar la situación, pero con el objeto de apoyar al deporte en nuestro municipio, y considerando que ayuda a jóvenes y adultos a desarrollar las actividades y mantenerse libre de violencia, toman a bien otorgar en calidad de préstamo la cancha Los Cobras de Cantón Soledad, los días sábados y domingos desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del día 13 de diciembre de 2020 al 21 de febrero de 2021, siempre y cuando se respeten las medidas de bioseguridad en prevención de la Pandemia COVID-19; caso contrario el Concejo Municipal tiene la facultad de revocar el permiso otorgado **IV-** Que tomando de base el 203 de la Constitución de la República; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA. a)** Autorizar a los representantes de los Equipos de Fútbol Femeninos y Masculinos, zona Dos Monte San Juan, Cuscatlán, para que hagan uso de la cancha Los Cobras, de Cantón Soledad de esta jurisdicción, a partir del día sábado 13 de diciembre de 2020 al día 21 de febrero de 2021. **b)** Además, quedan obligados a



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



mantener el lugar limpio y conforme se encuentra, ya que es un lugar para el sano esparcimiento de todos los habitantes del municipio. El acuerdo surte efectos legales por unanimidad de votos. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I-** Que el jefe de la UATM **José Ángel Beltrán Cruz** ha presentado las solicitudes de los señores **Ana María Mejía VDA. De Hernández** y **José Ricardo Beltrán** con fecha 4 de diciembre del presente año, quienes solicitan el permiso para la comercialización de productos pirotécnicos. La primera solicita instalarse en [REDACTED], del 20 al 31 de diciembre del presente año y el segundo en casa de habitación, [REDACTED] a partir del 20 al 31 de diciembre del corriente año, ambos presentan sus permisos extendidos por el Ministerio de la Defensa Nacional además sus copias de documentos debidamente acreditados. **II-** Que tomando de base el Art. 5 literal G del Decreto de la Ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales, publicada en el Diario Oficial #235 tomo 3389 de fecha 15 de diciembre del año 2010; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral nueve; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Conceder permiso temporal a los señores **Ana María Mejía VDA. De Hernández** y **José Ricardo Beltrán**, para la comercialización de Productos pirotécnicos. La primera se le extiende el permiso para instalarse [REDACTED] del 20 al 31 de diciembre del presente año y el segundo se le extiende el permiso para instalarse en casa de habitación, [REDACTED] a partir del 20 al 31 de diciembre del corriente año, ambos cuentan con licencia de comercialización de productos pirotécnicos extendidos por el Ministerio de la Defensa Nacional, siendo los responsables de dejar el lugar de forma ordenada y limpia. **CONSECUENTEMENTE.** Se faculta al Jefe de la **UATM** para que en nombre y representación de la Municipalidad, y tomando de base a lo establecido en la ordenanza municipal, conceda el permiso de temporada navideña a los señores antes mencionados. Así mismo se autoriza al encargado de cuentas corrientes que extienda el recibo de cobro por pago de tasa municipal según el valor establecido en la ordenanza municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$383.00) Trescientos ochenta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Benjamín Leonardo Morales Carrillo** de la empresa **ITEC-ING Innovation El Salvador** por la compra de 2 Toner **HP número 83A** negro de alto rendimiento Dúo a razón de **(\$191.50)** cada uno, dichas compras serán utilizadas en la Unidad DE cuentas corrientes y catastro para imprimir los recibos de cobro de los contribuyentes del servicio de agua potable del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipio. El gasto se aplicará al Código 61104 del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número tres de Acta número treinta y tres con fecha seis de noviembre de dos mil veinte en Sesión Ordinaria el concejo priorizó el proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020"** y autorizo al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, la formulación de la Carpeta Técnica y Especificaciones con un monto presupuestado de **(\$40,000.00) Cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Que en acuerdo número veintisiete de acta número treinta y cinco de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se contrató al Ing. Noe Ezequiel Rivera Granados para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020"**, razón por la cual el Jefe de la UACI Ha presentado la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto en referencia con un monto de **\$39,989.97** incluyendo **\$1,800** de supervisión externa. III- Que debido a las torrenciales lluvias que azotan el municipio la calle principal se encuentra en mal estado, razón por la cual el concejo con el fin de desarrollar el municipio, brindando un mejor acceso vehicular y peatonal para las familias que habitan en la zona, toma a bien utilizar de los fondos transferidos por parte del gobierno y beneficiar a muchos habitantes de esta jurisdicción, dichos fondos serán tomados de la cuenta de ahorro; **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**. IV- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art.; 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, y Decreto Legislativo 787 de fecha nueve de julio de 2020 y Decreto Legislativo 703 de fecha dos de agosto de 2020. **ACUERDA:** a) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020"**, por un monto de **(\$39,989.97) Treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve 97/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de la cuenta de ahorro; **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** incluyendo **\$1,800.00** de supervisión externa. b) Autorizar al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia hacer el proceso de Ley para su ejecución tomando de base la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. c) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Lidia Rosa Lidia Pérez de Pérez,** que realice las erogaciones



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



correspondientes de la cuenta corriente “**CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020**”, previa orden de pago y aplicar los gastos a los códigos **55601,61601, 61801** del presupuesto municipal vigente. **Consecuentemente** se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem presupuesto que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para efectos consiguientes **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores; **1-** Nelson Aníbal Herrera Palacios, quien mediante escrito menciona; Salvo mi voto en los puntos 23 y 24 25 26 de agenda, ya que estos proyectos los priorizaron con el 50+1 sin tomar, en cuenta la opinión del concejo plural por lo cual desde su priorización no vote por dichos proyectos, base legal art.45 Código Municipal. **2-** Ignacio Hernán Romero Pereira, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 horas por el Alcalde Municipal, Salvo mi voto en base al art. 45 del código municipal, por no haber aprobado las priorizaciones de estos proyectos priorizados del fondo de emergencia **\$227,808.55**, también por no estar de acuerdo con los montos asignados por considerar que están muy elevados los montos asignados, así como la falta de transparencia en sus ejecuciones. **3-** Felicita Beltrán de Palacios tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **4-** Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto según el artículo 45 del código municipal en el proyecto del Cantón San Antonio, ya que mencionado proyecto se priorizo con fondos de emergencia de los \$227,808.55 que fueron asignados a la municipalidad, razón por la cual no se tomó en cuenta mi opinión, en la priorización de los proyectos y también porque considero que este proyecto no puede tomarse como emergencia ya que el deterioro de esa calle estaba desde antes. Y al escuchar las especificaciones técnicas se puede percibir que los montos en materiales son muy altos, lo mismo sucede en la carpeta Técnica que presentaron del Cantón Soledad, sector las Huertas.**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$37.05) Treinta y Siete 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Edwin Ricardo Santos Beltrán** por la compra de 13 platos con comida a razón de **\$2.85** cada uno, para ser entregados como almuerzo al personal que apoyo en el reparto de láminas en Cantón San Antonio y Cantón El Carmen de esta jurisdicción, el día 10 de noviembre del presente



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



año, con el propósito de hacer la entrega de láminas a las familias de escasos recursos económicos del municipio. El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la "COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO) para que evalúen el proceso de Libre Gestión en el marco de la ejecución del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, DESDE META ACTUAL DE BUSES EL ACEITUNO HACIA EL PORTILLO, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; 3- Contadora Municipal, Karla Lisette Martínez Arce 4-Señor José Damaso de la Cruz, miembro de la comunidad, para que evalúen el proceso de Libre Gestión del proyecto en referencia. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para los consiguientes **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores; 1- Nelson Aníbal Herrera Palacios, quien mediante escrito menciona; Salvo mi voto en los puntos 23 y 24 25 26 de agenda, ya que estos proyectos los priorizaron con el 50+1 sin tomar, en cuenta la opinión del concejo plural por lo cual desde su priorización no vote por dichos proyectos, base legal art.45 Código Municipal. 2- Ignacio Hernán Romero Pereira, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 horas por el Alcalde Municipal, quien mediante escrito menciona, Salvo mi voto en base al art. 45 del código municipal, por no haber aprobado las priorizaciones de estos proyectos priorizados del fondo de emergencia \$227,808.55, también por no estar de acuerdo con los montos asignados por considerar que están muy elevados los montos asignados, así como la falta de transparencia en sus ejecuciones. 3- Felicita Beltrán de Palacios tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. 4- Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto según el artículo 45 del código municipal en el proyecto del Cantón San Antonio, ya que mencionado proyecto se priorizo con fondos de emergencia de los \$227,808.55 que fueron asignados a la municipalidad, razón por la cual no se tomó en cuenta mi opinión, en la priorización de los proyectos y también porque considero que este proyecto no puede tomarse como emergencia ya que el deterioro de esa calle estaba desde antes. Y al escuchar las especificaciones técnicas se puede percibir que los montos en materiales son muy altos, lo mismo sucede en la carpeta Técnica que presentaron del Cantón Soledad, sector las Huertas. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número tres de Acta número treinta y tres con fecha seis de noviembre de dos mil veinte en Sesión Ordinaria el concejo priorizó el proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LAS HUERTAS DE CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020"** y autorizo al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, la formulación de la Carpeta Técnica y Especificaciones con un monto presupuestado de **(\$40,000.00) Cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Que en acuerdo número veintiséis de acta número treinta y cinco de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se contrató a la empresa **INCODIR S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LAS HUERTAS DE CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020"**, razón por la cual el Jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto en referencia con un monto de **\$39,993.01** incluyendo **\$1,550** de supervisión externa. **III-** Que debido a las torrenciales lluvias que azotan el municipio la calle principal se encuentra en mal estado, razón por la cual el concejo con el fin de mejorar los principales accesos vehiculares y peatonales a beneficio de las familias que habitan en la zona, toma a bien utilizar de los fondos transferidos por parte del gobierno y beneficiar a muchos habitantes de esta jurisdicción, dichos fondos serán tomados de la cuenta de ahorro; **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"**. **IV-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art.; 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, y Decreto Legislativo 787 de fecha nueve de julio de 2020 y Decreto Legislativo 703 de fecha dos de agosto de 2020. **ACUERDA:** a) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LAS HUERTAS DE CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020"**, por un monto de **(\$39,993.01) Treinta y nueve mil novecientos noventa y tres 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de la cuenta de ahorro; **"FONDOS DE EMERGENCIA, PRESTAMOS EXTERNOS Y FINANCIAMIENTOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, MONTE SAN JUAN 2020"** incluyendo **\$1,550.00** de supervisión externa. b) Autorizar al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia hacer el proceso de Ley para su ejecución tomando de base la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. c) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LAS HUERTAS DE CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020"**, previa orden de pago y aplicar los gastos a los códigos **55601,61601, 61801** del presupuesto municipal vigente.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Consecuentemente se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem presupuesto que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para efectos consiguientes **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores; 1- Nelson Aníbal Herrera Palacios, quien mediante escrito menciona; Salvo mi voto en los puntos 23 y 24 25 28 de agenda, ya que estos proyectos los priorizaron con el 50+1 sin tomar, en cuenta la opinión del concejo plural por lo cual desde su priorización no vote por dichos proyectos, base legal art.45 Código Municipal. 2- Ignacio Hernán Romero Pereira, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 por el Alcalde Municipal, Salvo mi voto en base al art. 45 del Código Municipal, quien mediante escrito menciona, Salvo mi voto en base al art. 45 del código municipal, por no haber aprobado las priorizaciones de estos proyectos priorizados del fondo de emergencia \$227,808.55, también por no estar de acuerdo con los montos asignados por considerar que están muy elevados los montos asignados, así como la falta de transparencia en sus ejecuciones. 3- Felicita Beltrán de Palacios tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. 4- Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto según el artículo 45 del código municipal en el proyecto del Cantón San Antonio, ya que mencionado proyecto se priorizo con fondos de emergencia de los \$227,808.55 que fueron asignados a la municipalidad, razón por la cual no se tomó en cuenta mi opinión, en la priorización de los proyectos y también porque considero que este proyecto no puede tomarse como emergencia ya que el deterioro de esa calle estaba desde antes. Y al escuchar las especificaciones técnicas se puede percibir que los montos en materiales son muy altos, lo mismo sucede en la carpeta Técnica que presentaron del Cantón Soledad, sector las Huertas. **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDA:** Conformar la "COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO) para que evalúen el proceso de Libre Gestión en el marco de la ejecución del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LAS HUERTAS DE CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; 3- Contadora Municipal, Karla Lissette Martínez Arce 4-Señor Fidel Cruz Juárez, miembro de la comunidad, para que evalúen el proceso de Libre Gestión del proyecto en referencia. El acuerdo surte efectos legales de aprobación con el voto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



calificado del Alcalde Municipal tal y como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y para los consiguientes **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores; **1-** Nelson Aníbal Herrera Palacios, quien mediante escrito menciona; Salvo mi voto en los puntos 23 y 24 25 26 de agenda, ya que estos proyectos los priorizaron con el 50+1 sin tomar, en cuenta la opinión del concejo plural por lo cual desde su priorización no vote por dichos proyectos, base legal art.45 Código Municipal. **2-** Ignacio Hernán Romero Pereira, razona su voto mediante escrito recibido con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 19.57 por el Alcalde Municipal, quien mediante escrito menciona, Salvo mi voto en base al art. 45 del código municipal, por no haber aprobado las priorizaciones de estos proyectos priorizados del fondo de emergencia **\$227,808.55**, también por no estar de acuerdo con los montos asignados por considerar que están muy elevados los montos asignados, así como la falta de transparencia en sus ejecuciones. **3-** Felicita Beltrán de Palacios tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **4-** Salvando su voto la señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, presentado el escrito el día 07 de diciembre de 2020, haciendo caso omiso al escrito presentado por el alcalde municipal con fecha 03 de diciembre del presente año el cual quedo en redacción de acta número treinta y seis de fecha cuatro de diciembre del presente año, quien mediante escrito razona; Salvo mi voto según el artículo 45 del código municipal en el proyecto del Cantón San Antonio, ya que mencionado proyecto se priorizo con fondos de emergencia de los \$227,808.55 que fueron asignados a la municipalidad, razón por la cual no se tomó en cuenta mi opinión, en la priorización de los proyectos y también porque considero que este proyecto no puede tomarse como emergencia ya que el deterioro de esa calle estaba desde antes. Y al escuchar las especificaciones técnicas se puede percibir que los montos en materiales son muy altos, lo mismo sucede en la carpeta Técnica que presentaron del Cantón Soledad, sector las Huertas. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Felicita Beltrán de Palacios
Tercera Regidora Suplente Into.

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.